



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA No. 100-2019-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL INSTITUCIONAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 100-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de mayo de 2019.- Las 21:10.**VISTOS.- PRIMERO.-** En la presente causa, por un error involuntario de tipeo, en el Auto dictado en esta fecha a las 11:00, en el numeral 9.3 de la misma se hizo constar “Que el personal de Fuerzas Armadas permanezca al interior del Auditorio y de la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mientras se realiza la diligencia de apertura de paquetes electorales, y verificación de votos, que se realizará el miércoles 24 de abril de 2019, a las 9h30.”, siendo lo correcto determinar la fecha “Que el personal de Fuerzas Armadas permanezca al interior del Auditorio y de la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mientras se realiza la diligencia de apertura de paquetes electorales, y verificación de votos, que se realizará el viernes 10 de mayo de 2019, a las 9h30”, así como en la disposición **DÉCIMO** que se hizo constar “A través de la Secretaría General, ofíciase al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo, para que envíe a este Tribunal un contingente de personal policial, a fin de que custodie el perímetro y el orden público en el interior y exterior del Tribunal Contencioso Electoral, los días 23 y 24 de abril de 2019.”, siendo lo correcto determinar la fecha “A través de la Secretaría General, ofíciase al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo, para que envíe a este Tribunal un contingente de personal policial, a fin de que custodie el perímetro y el orden público en el interior y exterior del Tribunal Contencioso Electoral, los días 09 y 10 de mayo de 2019” De esta manera se deja salvado el lapsus calami constante en el auto ya mencionado, el mismo que queda incólume en la integridad de su contenido y disposiciones. **SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Auto conjuntamente con el auto inicial de admisión a trámite, en las direcciones y correos ya determinados por esta autoridad. **TERCERO.-** Siga actuando el doctor Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Publíquese el contenido del presente Auto en la página web-cartelera virtual institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –” F.) Dr. Ángel Torres Maldonado, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico. -

Ab. Alex Guerra Troya

SECRETARIO GENERAL TCE

KM



